CONSTANCIA. Noviembre 18 de 2020. A Despacho de la señora Juez, sin pronunciamiento de la parte demandante dentro del término concedido para corregir la demanda. Rad. 2020-266 Exoneración Alimentos.

MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES
Manizales, noviembre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2020-0266-00 (Exoneración Alimentos)

Se encuentra a Despacho de nuevo, la anterior **SOLICITUD** de **MODIFICACIÓN - EXONERACIÓN CUOTA ALIMENTARIA-** radicada por **NICOLÁS DELGADO ARISTIZÁBAL** contra **ADRIANA LUCÍA RAMÍREZ RENDÓN** respecto el hijo común DANIEL ESTEBÁN DELGADO RAMÍREZ, para resolver si se admite o no, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Mediante auto del 03 de noviembre de 2020 se inadmitió la demanda, a fin de que la parte actora la subsanara de los defectos que adolecía en esa oportunidad, los cuales se le indicaron uno a uno precisamente, y concediéndole al actor un término de cinco (5) días, el que venció el 11 de noviembre de 2020 a las 5:00 pm.

El solicitante no se pronunció dentro del término aludido, es decir, no ejerció el derecho de postulación ni acudió a solicitud de amparo de pobreza, no dirigió la demanda frente a quien debe demandar; tampoco indicó ninguna dirección de las partes, ni las pruebas que quería hacer valer, ni agotó el requisito de procedibilidad. Menos dio cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020 que actualmente está rigiendo para el trámite de los procesos judiciales, dado el estado de Emergencia Sanitaria en que se encuentra el país.

Por tanto y al no haberse cumplido con lo exigido por el Despacho, se rechazará la demanda en mención.

Por lo expuesto , **EL JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente **SOLICITUD** de **MODIFICACIÓN -EXONERACIÓN CUOTA ALIMENTARIA-** radicada por **NICOLÁS DELGADO ARISTIZÁBAL** contra **ADRIANA LUCÍA RAMÍREZ RENDÓN** respecto el hijo común DANIEL ESTEBÁN DELGADO RAMÍREZ, por lo dicho.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTÍFIQUESE

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 142 el 20 de noviembre de 2020.

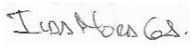

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria